DINAC

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA UOC/DINAC Nº 929/2019

Asunción, 25 de julio de 2019

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tenemos a bien de dirigirnos a usted en relación al ID 36.2878 a efectos de dar respuesta conforme a lo siguiente:

Con relación a la observación que pasamos a trascribir:

1. En la descripción del llamado se hace mención a la Adquisición de Sistema AIXM:
   - En el mismo se solicita en las Especificaciones Técnicas la adquisición de software AIXM versión 5.1. y en el punto 13. REQUERIMIENTOS DE HARDWARE se menciona todo el hardware necesario (hardware, accesorios, materiales) para el Data Center y estaciones de trabajo/Pcs.
   - El objeto de gasto utilizado es el 570 que corresponde solo a software o activos intangibles, corresponde realizar la adquisición con el objeto de gasto mencionado? Se consulta a la convocante si debería dividirse el mismo en lotes separados para la provisión del mismo.

Respuesta: Al respecto manifestamos que el bien principal a adquirir es una solución de software compuesta por una serie de programas computacionales, donde el hardware es un mero accesorio de la solución, si bien se han determinado características de estos en el PBC, solo se ha hecho esto a manera de delimitar las características mínimas de los equipos que se oferten con la solución. Estos equipos deben ser dimensionados por la oferente de forma a que la solución del software cumpla con lo especificado en el PBC.

En ningún caso el hardware superará el 10% del valor de la solución adquirida, conforme al listado de equipamientos propuestos consistentes en una consola suficiente para la administración del sistema, por lo que se tomó la determinación de realizar la imputación en el rubro correspondiente a software conforme así lo autoriza el artículo 15 inc. 2 del Decreto 21909/03 que textualmente dice: Artículo 15. Criterio para la consolidación de contrataciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley se consolidarán en la Unidad Operativa de Contratación (UOC): … 2. En el caso de contrataciones que conlleven adicional o complementariamente la ejecución de otro tipo de prestaciones, el objeto principal del proceso de selección se determinará en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual.

2. En la SECCIÓN II. Punto 2. Inciso B) Experiencia y Capacidad Técnica:
   - Se solicita la presentación la Certificación de Calidad ISO 9001:

Marcelo Oveiar
Coordinador - UOC
DINAC

- ✓ Se consulta a la convocante: ¿qué parte del proceso debe certificar; producción, proceso, etc.?
- ✓ ¿Cuál es la incidencia del documento en la ejecución del contrato y a qué efecto?

- En los puntos 4 y 5 se indica, que será evaluado referencias evaluables en "tamaño comparable (o mayor) así mismo tamaño similar (o mayor)", se consulta a la convocante: ¿cómo determinarían el tamaño del proyecto o los parámetros a ser considerados para el análisis de los mismos?

Respuesta:

Por la Adenda N° 2 que se halla difundida por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha modificado este requisito, a fin de buscar la mayor participación de oferentes en esta Licitación cumpliendo con los Principios Generales establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, permitiendo que todo potencial proveedor esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

3. En la SECCIÓN VI numeral CGC 28.3 se solicita verificar la redacción con las Condiciones Generales del Contrato y lo solicitado en el PBC estándar

Respuesta:

Por la Adenda N° 2 que se halla difundida por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha especificado que el período de validez de la Garantía será de 1 (un) año.

Sin otro particular le saludo atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador U.O.C.
DINAC